

CHUBUT

DECRETO 2509/1958 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Declarase obligatoria la vacunación antivariólica. Del: 27/11/1958; Boletín Oficial 1958.

Visto, que por razones de compromisos de orden sanita convenidos por la Nación con distintos países y con la Organización Mundial de la Salud, así como para precisar el esfuerzo en el desarrollo del Plan Nacional de Erradicación de la viruela, se requiere en forma inexcusable la práctica de vacunación antivariólica en todo el ámbito de la Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que recientes casos de viruela alastrín en zona limites y el estudio sobre el estado inmunitario de la provincia, obligan a disponer el estricto cumplimiento del plan de erradicación de la viruela hasta en sus más mínimos detalles, la máximo ejecución y la necesidad urgentísima de hacer muestras en, lugar diversos de la provincia para conocer la posible receptabilidad de la viruela;

El Gobernador de la Provincia del Chubut decreta:

Artículo 1°.- Declarase obligatoria la vacunación antivariólica a toda la población de la Provincia, sin discriminación se sexos necedades,

- Art. 2°.- A partir del día diez de diciembre de 1958 será obligatorio y por el término de noventa (90) días, presentar el certificado de vacunación antivariólica en las oficinas públicas, ya sea nacionales, provinciales o municipales para poder se atendidos. Las Empresas de transportes terrestre, aéreo o marítimo, exigirán la presentación del certificado de vacunación antivariólica antes de extender los pasajes respectivos;
- Art. 3°.- En coordinación con el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, son declarados centros de vacunación todos los establecimientos sanitarios existentes en Provincia, ya sea nacionales, provinciales o municipales, como así también las Brigadas Sanitarias Móviles creadas o crearse al efecto.
- Art. 4°.- Refrendará el presente decreto el señor Ministro de Asuntos Sociales y Obras Públicas.
- Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, comuníquese y archívese.- Jorge Galina

